Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV, celebrada el 10 de agosto de 2022.

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día en que se actúa, se realizó la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de CFE Generación IV, bajo la modalidad de videoconferencia, atendiendo a lo establecido por la disposición undécima, último párrafo de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV.

La sesión fue presidida por el Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Lic. Manuel Bartlett Díaz**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de CFE Generación IV. Se contó con la asistencia por videoconferencia de los siguientes miembros del órgano: **Ing. José Elías Montoya Ramírez**, Consejero Independiente; **Ing. Alfonso López Alvarado**, Consejero de la Secretaría de Energía; y **Mtra. Norma Leticia Morales Campos**, Consejera del Gobierno Federal.

Asimismo, se enlazaron vía remota el **Lic. Leonardo Rodríguez Strauss**, en su calidad de Representante de los Trabajadores, **Ing. Carlos Humberto Aguirre Arredondo**, Director General de CFE Generación IV, **Dr. Raúl Armando Jiménez Vázquez**, Secretario del Consejo de Administración de CFE Generación IV, y el **Lic. Miguel Ángel Canales Torres**, Prosecretario.

Como invitados, atendieron la reunión de manera virtual: **el Ing. Carlos Andrés Morales Mar**, Director Corporativo de Operaciones de CFE; el **Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón**, Auditor Interno de CFE; el **Ing. José Manuel Mendoza Fuentes**, Subdirector de Negocios No Regulados de CFE el **Lic. Roberto Chaparro Sánchez**, Coordinador de Control Interno de CFE; el **C.P. Jesús Francisco Cruz García**, Coordinador de Auditoría B de la Auditoría Interna de CFE.

APERTURA DE LA SESIÓN

El Consejero Presidente dio la bienvenida a los asistentes. Una vez verificado el quórum legal para sesionar, por parte del Secretario, se declaró formalmente iniciada la sesión y se procedió con el orden del día.

1. Orden del Día.

El Consejero Presidente, **Lic. Manuel Bartlett Díaz**, sometió a consideración de los miembros del Consejo, el Orden del Día propuesto. Al no existir comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

ACUERDO
CA-GIV-150/2021

Con fundamento en el artículo 14, fracción XI, del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Generación IV; el Consejo de Administración ***aprueba*** *el orden del día propuesto para la sesión del 10 de agosto de 2022.*

1. Orden del Día.

Asunto Prioritario

2. Requerimiento emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), por el cual solicita información y documentos.

2. Requerimiento emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), por el cual solicita información y documentos.

El Consejero Presidente, **Lic. Manuel Bartlett Díaz**, manifestó que el tema dos del Orden del Día es un asunto de carácter prioritario, debido a su importancia y trascendencia, que amerita ser expuesto y analizado a detalle antes de ser sometido a la votación nominal, relativo a requerimiento emitido por la Comisión Federal de Competencia Económica, COFECE, por el cual solicita información y documentos, cuya presentación está a cargo del Director General de CFE Generación IV.

El **Ing. Carlos Humberto Aguirre Arredondo**, Director General de CFE Generación IV, manifestó que el primero de agosto del presente año se notificó en el domicilio de la empresa, oficio emitido por el Director General de Investigaciones de Mercado de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); en el cual requiere para que dentro de un plazo de 10 días hábiles, se proporcione una serie de documentos e información, de forma muy general, sin señalar la relevancia y pertinencia de la información y documentos solicitados, en tal virtud, se envió oficio al Presidente del Consejo, solicitando considerar la posibilidad de convocar a una Sesión Extraordinaria, a efecto de que el Consejo de Administración de CFE Generación IV, tenga conocimiento e instruya lo conducente.

En uso de la voz, el **Lic. Manuel Bartlett Díaz**, manifestó que la solicitud que hace el Director de la Subsidiaria, **Ing. Carlos Humberto Aguirre Arredondo**, tiene una enorme importancia, agregando que hace aproximadamente un año, la COFECE, creada en una Reforma Constitucional de Telecomunicaciones, cuyo objetivo es la supervisión, en términos generales, del desarrollo de monopolios y combatirlos. Sin embargo, la COFECE ha tomado como objetivo el ataque permanente a la Comisión Federal de Electricidad, pues ha estado en demandas ante los Jueces de Competencia; ha impulsado acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia por los cambios a la Ley; ha mantenido constantemente ataques a la CFE, acusando de toda clase de prácticas monopólicas, etcétera. En una operación similar a la comentada por el Director General de la Subsidiaria, la COFECE realizó una instrucción conminatoria, de que el Director General de CFE debería de presentar una serie de escritos e informes, puesto que estábamos acusados de prácticas monopólicas por denuncia anónima. El conjunto de documentos solicitados en ese momento, no solamente implicaba entrega de documentos confidenciales de una empresa industrial, sino que iba mucho más allá de las facultades de la COFECE para hacer estos requerimientos. El objetivo era mucho más allá de la información, casi una auditoría profunda que establecería la COFECE sin tener esas facultades; colocando en una disyuntiva a CFE, fundamentalmente porque su Director General, depende del Consejo de Administración que es el órgano supremo; y tomar las medidas de entregar toda la información requerida, establecía un riesgo para la empresa, El Consejo de Administración de CFE, una vez que efectuó el análisis

debidamente motivado y fundado del requerimiento de información y documentos, dio la instrucción de no entregarlo, puesto que no corresponde a las facultades de la COFECE establecer ese tipo de investigación general, profunda, en forma de pesquisa, sobre una empresa como es la Comisión Federal de Electricidad, y considerando la decisión colectiva, por unanimidad del Consejo de Administración, se le comunicó a la COFECE de las instrucciones recibidas por el Director General de CFE de no entregar la información y documentos requeridos. No obstante, ahora tenemos la continuación de esa ofensiva de la COFECE, como informa el Director General de la Subsidiaria, ya que ha recibido una petición de entregar todo el material que ellos consideran para ver en dónde supuestamente encuentran prácticas monopólicas para acusar al Director, a la Subsidiaria, y al propio Consejo de Administración, respecto a las medidas que ha venido tomando y que la COFECE considera como prácticas monopólicas, sin tener facultades para ello. En ese contexto, el Director de la EPS solicitó que convocara a una sesión extraordinaria para analizar este asunto, motivo por el cual se les compartió el requerimiento de información y documentos, para su discusión y determinación por parte del Consejo de Administración de CFE Generación IV.

En uso de la voz, la **Mtra. Norma Leticia Morales Campos**, expresó que lo más trascendental de lo que el **Lic. Manuel Bartlett Díaz** ha compartido respecto de la experiencia en Comisión Federal de Electricidad con los requerimientos de la COFECE, podemos percibir que hay dos ambientes y uno de ellos es, con mucha claridad, proteger, el interés del Estado; lo que no se está, por ningún motivo violando, sino llevando al mayor extremo de su seguridad. El asunto de los productores independientes y sus requerimientos o sus exigencias directas, se han visto traducidas en la incorporación de la COFECE, que deja un trasfondo, el buscar introducir estas circunstancias a la COFECE, a través de denuncias de la que no se conoce ni cuál es su fondo o su objeto; de tal manera que mientras se tenga incertidumbre jurídica de las decisiones que se toman, tiene muy claro que es necesario permanecer cuidando y favoreciendo al Estado Mexicano, a través de la participación en este Consejo; agregó que puede percibir un estado de indefensión cuando se tienen requerimientos de esta naturaleza, en forma de pesquisa.

En uso de la voz, el **Ing. Jose Elías Montoya Ramírez**, manifestó que, en relación al requerimiento de información y documentos realizado por la COFECE a la Comisión Federal de Electricidad y la instrucción de su Consejo de Administración, ¿Cuál fue la respuesta de la COFECE? ¿Cómo sigue la atención de ese requerimiento a Comisión Federal de Electricidad?

El Consejero Presidente, **Lic. Manuel Bartlett Díaz**, manifestó que la respuesta dada a la COFECE tiene un resultado jurídico preciso, de acuerdo con el Estatuto y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, ya que habiendo dispuesto el Consejo de Administración, la medida de no entregar ese material, está definido, aunque la COFECE podría seguir adelante en no tomar en cuenta lo señalado, y el resultado básicamente es que ahora va tras las subsidiarias con la misma demanda, buscando encontrar algo que pueda fundamentar lo que dice la acusación anónima, que supuestamente se están cometiendo prácticas monopólicas. Agregó que resulta clara la posición de la COFECE, de imponer un Sistema Eléctrico privatizador, y es que la columna vertebral del Sistema Eléctrico impuesto la constituyen las sociedades de auto abasto, pues se trata de organizaciones entre empresas o individuos que desean generar electricidad para ellos mismos, pero no pueden vender electricidad a terceros; precisamente por ser una sociedad de auto abasto. Entonces, con esa figura, lo que hicieron en este sistema impuesto es que las empresas privadas extranjeras, construyen una planta de generación e inventan socios que no son socios, para venderles electricidad; en un mecanismo absolutamente violatorio a la Ley que lo regula y a una decisión clarísima de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, en el sentido de que de las sociedades de auto abasto no pueden vender electricidad más que a sus socios, pero que hay 110 sociedades de auto abasto, en donde están concentrados los grandes consumidores del país, que son monopolios privados, porque se despachan sin ninguna competencia o no pagan la transmisión; haciéndole un enorme daño a la Comisión Federal de Electricidad, porque antes fueron sus clientes. Entonces, tenemos 110 monopolios privados en donde están concentradas las grandes empresas del país que no pagan lo que les corresponde. Desde luego, se hizo la denuncia a la COFECE; le señalamos que hay 110 monopolios privados en el Sistema Eléctrico y nos contestó que no es cierto, que no existen, lo que demuestra la total parcialidad de la COFECE. En cuanto a las preguntas del Ingeniero **José Elías Montoya Ramírez**, Consejero Independiente, señaló que cualquier actividad que se esté llevando a cabo y que se han aprobado en estos tres años, puede ser calificada por la COFECE de práctica monopólica e inmediatamente tiene la vía libre para hacer demandadas y procedimientos de responsabilidades. Este mecanismo, igual, es el que aplicaron en Brasil, le llaman *warfare*, en inglés, *war* es guerra; *fare* hacer, hacer la guerra, y cuando se utilizan estas prácticas con la ley de la mano" se llama *lawfare*, y eso es lo que aplicaron Por eso cuando la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones que se aprobó con la mayoría del pacto por México, reformaron la Ley de Telecomunicaciones que tenía una serie de limitaciones de la inversión extranjera, y considerando que las telecomunicaciones son importantísimas, como la televisión y el radio, que son industrias culturales, pero México tenía algunas limitaciones a la inversión de capital extranjero y con esa Reforma a las Telecomunicaciones se quitaron todas las limitaciones y se abrió todo el sistema mexicano al capital extranjero, sin ninguna limitación. También se formó un organismo en la Ley Mexicana, en la Constitución, y ordenan, en esa misma Reforma de Telecomunicaciones, además de crear a COFECE, ordenan la creación de dos Jueces de Distrito Especializados en Materia de Competencia Económica. Desde luego, la COFECE, persigue contra la CFE, supuestos monopolios y todo lo que, según su parecer subjetivo, atente contra la competencia, y ahí están esos Jueces que interpretan el menor movimiento de la Comisión Federal de Electricidad para estimarlo contrario a la competencia. Ese es el mecanismo que utilizó el poder nacional que impuso una Reforma Constitucional, que abre el mercado de las telecomunicaciones sin límite a la inversión extranjera, y crea el policía para que el Estado no pueda recuperarse de esa apertura asimétrica, esa es la COFECE y siendo su objetivo el perseguir los monopolios, no se da cuenta que el Sistema Eléctrico Nacional tiene 110 monopolios privados en las sociedades de auto abasto; por eso se considera que la COFECE está extralimitándose en sus funciones, primero, porque el organismo regulador del sector de Energía es la Comisión Reguladora de Energía y por eso se considera que no es competente, y segundo, porque el requerimiento de información y documentos contraviene los principios de legalidad y seguridad jurídica de la Subsidiaria, al no precisarse los hechos denunciados con los que supuestamente se relaciona, ni se precisan cuáles son las conductas específicas se pretenden acreditar en el mercado de energía, es decir, no existe motivación ni fundamentación en el requerimiento que se ha analizado; agregó que es muy delicado entregar la información de la industria eléctrica, ya que tenemos secretos industriales, estrategias internas, por lo que al estar en competencia con empresas privadas extranjeras, existen medidas que no deben salir del control de la Subsidiaria ni hacerse públicas.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Consejo adoptan por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO
CA-GIV-151/2022

Con fundamento en los artículos 7° del Estatuto Orgánico de CFE Generación IV y 14, fracción XI, del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV, el Consejo de Administración:

Primero. Instruye *al Director General de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV, que se abstenga de acopiar y proporcionar los datos, informes y documentos requeridos por la COFECE.*

Segundo. Instruye *al Director General de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV, que gire sus instrucciones para que, por los conductos procedentes, se informe a la COFECE que el requerimiento no puede ser obsequiado, habida cuenta de los vicios de que dicho acto adolece en lo general y en lo particular, en términos del análisis antes expuesto, y con fundamento en los numerales 8 y 12 de la Ley de la Industria Eléctrica; 33, fracciones I, V, XII, XXI y XXVIII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 41, 42 y relativos, de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 12, 14, 45 y 46 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 54, fracción III; y 56, fracción V, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Energía, y demás relativos aplicables.*

El Secretario del Consejo, **Dr. Raúl Armando Jiménez Vázquez**, informa que se han agotado todos los temas del Orden del Día, y consecuentemente, la sesión ha concluido.

LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ
Presidente

DR. RAÚL ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ
Secretario

LIC. MIGUEL ÁNGEL CANALES TORRES
Prosecretario